## FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

## **VISTOS:**

La denuncia formulada por el señor **Hernán Moyano Díaz**, Rodeo Club Manuel Rodríguez de Cartagena de la Asociación Valparaíso, en contra del señor **Alexis Abarca Aguero**, y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales:

## **SE RESUELVE:**

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Hernán Moyano Díaz,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 12-2017.
- Obtener antecedentes del denunciado, y
- **4.-** Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE VALPARAÍSO**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE VALPARAÍSO**, para los efectos precedentemente indicados.

ALVARO MECKLENBURG RIQUELME

Secretario (S)

GONZALO PHILLIPS MONTES

**Presidente** 

En Santiago, 16 de enero de 2017.